



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES REALIZADOS POR LAS ASOCIACIONES DE CRIADORES DE RAZAS AUTÓCTONAS DE CANARIAS, CON SEDE EN LA ISLA DE TENERIFE, PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, EJERCICIO 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, se hace pública la resolución adoptada por el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal nº R0000068299 de fecha 13 de diciembre de 2023, por la que **se resuelve la convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad, ejercicio 2023**, con el siguiente contenido:

“Visto informe del Servicio Técnico de Ganadería y Pesca relativo a la resolución de la convocatoria de **subvenciones con destino a la financiación de los gastos corrientes realizados por las asociaciones de criadores de razas autóctonas de Canarias, con sede en la isla de Tenerife, para el desarrollo de su actividad**, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- El Consejo de Gobierno Insular, con fecha 30 de junio de 2023, acordó la aprobación de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones con destino a **“las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas”**, para el ejercicio 2023, (BOP, nº 85, de 14 de julio de 2023), así como la aprobación de la correspondiente convocatoria, publicada en el mismo BOP.


La referida convocatoria fue publicada en la BDNS con el código 707859.

Segundo.- En virtud del precitado acuerdo, en su apartado dispositivo tercero, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe de ciento cincuenta mil euros (150.000,00€), con arreglo al siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Importe	Nº Propuesta	Nº Item
23-0703-4195-48940	150.000 €	23-002689	23-013469

Tercero.- El plazo de presentación de las solicitudes era de veinte (20) días hábiles contados a partir de a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando fijado dicho plazo entre el 17 de julio de 2023 y el 11 de agosto de 2023.

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQGQfdEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/14





Transcurrido dicho plazo, se han presentado a la presente convocatoria un total de tres (4) solicitudes que se relacionan a continuación:

Expediente	Solicitante	Fecha
E2023001384S00001	Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias NIF: G35620400	10 de agosto de 2023
E2023001384S00002	Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo NIF: G38566568	11 de agosto de 2023
E2023001384S00003	Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto NIF: G38240883	11 de agosto de 2023
E2023001384S00004	Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña NIF: G38926119	11 de agosto de 2023

Cuarto.- Revisadas las solicitudes presentadas por las citadas entidades, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, con fecha 13 de septiembre de 2023, emite informe en el que pone de manifiesto las deficiencias detectadas en las mismas, y se publica anuncio de subsanación señalando los documentos que deben ser corregidos o aportados correctamente, conforme a lo establecido en la base octava de las que rigen la presente convocatoria, estableciéndose un plazo comprendido entre el 18 de septiembre de 2023 y el 29 de septiembre de 2023.

Quinto.- A tal efecto, las citadas asociaciones presentan la documentación requerida, dentro del plazo establecido, de conformidad con el siguiente detalle:

Expediente	Solicitante	Fecha
E2023001384S00001	Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias NIF: G35620400	28 y 29 de septiembre de 2023
E2023001384S00002	Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo NIF: G38566568	29 de septiembre de 2023
E2023001384S00003	Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto NIF: G38240883	21 y 26 de septiembre de 2023
E2023001384S00004	Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña NIF: G38926119	28 de septiembre de 2023

Sexto.- El citado Servicio Técnico, una vez finalizado el plazo de subsanación concedido a los solicitantes y analizada la documentación aportada, emite informe relativo a la resolución de la mencionada convocatoria. En dicho informe se señala, entre otras cuestiones, que:

(...//...)

1. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE COCHINO NEGRO DE CANARIAS (G35620400)

(...//...)

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQGQfdEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/14	



La solicitud de subvención y la documentación presentada junto a la solicitud, así como la subsanación de la misma, se considera correcta y acorde a las bases y convocatoria de la subvención que nos ocupa.

1.1 Memoria de las actuaciones realizadas para el desarrollo de la actividad:

En la memoria presentada se describen las siguientes actividades realizadas durante el periodo subvencionable:

- Gestión del Libro genealógico del cochino negro canario: valoración morfológica e identificación específica de los animales reproductores, asesoramiento a los ganaderos para la mejora de gestión de datos para el Libro genealógico y mejora técnico- sanitaria de la explotación, gestión continua de datos de cubriciones, partos y nacimientos de lechones. Todo ello realizado mediante 2 visitas a cada explotación asociada por parte del veterinario de la asociación.

- Asesoramiento técnico y formación continua a los asociados, en relación a la cría del Cochino Negro Canario.

Para el desarrollo de las actividades descritas se ha dispuesto de un veterinario con experiencia en valoración morfológica del Cochino Negro Canario y sus características zootécnicas, y material de identificación, de trabajo de campo y de oficina.

1.2 Gastos generados para el desarrollo de la actividad:

Según la memoria y presupuesto de gastos presentado, se realizaron los siguientes gastos durante el periodo subvencionable:

- Gastos de funcionamiento: no se especifica ningún gasto de funcionamiento
- Gastos de gestión:
 - Servicio veterinario
 - Material de campo
 - Material de identificación

Acorde a lo anterior, a la Memoria de actuaciones y Presupuesto de gastos e ingresos presentado por la Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias obtenemos el siguiente cuadro (cuadro 1):

Cuadro 1

	Concepto	Presupuesto presentado (€)	Ayudas/ Subvenciones obtenidos para el mismo concepto	Presupuesto subvencionable (€)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-----	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE GESTIÓN	Servicio veterinario	2.650,00	0,00	2.650,00
	Material de campo	300,00	0,00	300,00
	Material de identificación	1.080,49	0,00	1.080,49
	SUBTOTAL	4.030,49		4.030,49
	Total (€)	4.030,49	0,00 €	4.030,49

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQGQfdEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/14





2. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE OVINO CANARIO DE PELO (G38566568)

"(...//...)La solicitud de subvención y la documentación presentada junto a la solicitud, así como la subsanación de la misma, se considera correcta y acorde a las bases y convocatoria de la subvención que nos ocupa, excepto el Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria presentado el día 09/10/2023, fuera del plazo establecido para la subsanación de la solicitud. No obstante, al tratarse de un documento de carácter administrativo, no es objeto de valoración por parte de este Servicio Técnico.

2.1 Memoria de las actuaciones realizadas para el desarrollo de la actividad:

En la memoria presentada se describen las siguientes actividades realizadas durante el periodo subvencionable:

-Incorporación de nueva aplicación informática ("REDIL"): licencia anual, adaptación al Programa de cría, volcado de datos del programa informático anterior.

- Mantenimiento del Libro genealógico: valoración morfológica e identificación específica de los animales para inscripción en el Libro genealógico; registro de cubriciones, nacimientos, bajas, datos productivos, control de rendimientos en el Núcleo de Selección. Estas actividades se

realizan por la Técnica de campo mediante visitas a las ganaderías asociadas, y por el secretario ejecutivo mediante la gestión e introducción de datos en la nueva aplicación informática.

- Asistencia técnica genetista: evaluación genética de los datos anteriores obtenidos y volcados en la aplicación informática para obtener una primera evaluación genética de los animales con información suficiente y fiable. Se lleva a cabo a través de GESCAN- Gestión de Programas de Cría S.L.

- Redacción de modificación del Programa de Cría. Se lleva a cabo por la propia Asociación de Criadores.

2.2 Gastos generados para el desarrollo de la actividad:

Según la memoria y presupuesto de gastos presentado, se realizaron los siguientes gastos durante el periodo subvencionable:

- Gastos de funcionamiento: no se especifica ningún gasto de funcionamiento
- Gastos de gestión:
 - Gastos de personal técnico: Mantenimiento del Libro genealógico
 - Gastos de genetista: evaluaciones genéticas
 - Gastos en aplicación informática: volcado de datos antiguos y licencia anual

Hay que tener en cuenta que el Gobierno de Canarias ha concedido subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas canarias (Resoluciones de la Viceconsejería del Sector Primario del Gobierno de Canarias ejercicios 2022 y 2023), entre cuyos beneficiarios figura la Asociación de criadores de Ovinos Canarios de Pelo, coincidiendo diversos gastos subvencionados en dichas subvenciones con gastos efectuados por dicha Asociación durante el periodo subvencionable y para la misma actividad que la subvención que nos ocupa.

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQGQfdEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/14





Acorde a lo anterior, a la Memoria de actuaciones y Presupuesto de gastos e ingresos presentado por la Asociación de criadores de Ovino Canario de Pelo, obtenemos el siguiente cuadro (cuadro 2):

Cuadro 2

	Concepto	Presupuesto presentado (€)	Ayudas/ Subvenciones obtenidos para el mismo concepto	Presupuesto subvencionable (€)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	-----	0,00	0,00	0,00
GASTOS DE GESTIÓN	Gastos de personal técnico	11.200,00	9.193,32	2.006,68
	Gastos de genetista	3.200,00	3.200,00	0,00
	Gastos en aplicación informática	1.876,00	1.876,00	0,00
	SUBTOTAL	4.030,49	14.269,32	2.006,68
	Total (€)	4.030,49	14.269,32	2.006,68

3. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABRA TINERFEÑA (G38926119)

"(...//...) La solicitud de subvención y la documentación presentada junto a la solicitud, así como la subsanación de la misma, se considera correcta y acorde a las bases y convocatoria de la subvención que nos ocupa.

3.1 Memoria de las actuaciones realizadas para el desarrollo de la actividad:

En la memoria presentada se describen las siguientes actividades realizadas durante el periodo subvencionable:

- **Gestión del libro genealógico:** valoración morfológica de recria para incorporación al Libro genealógico, actualización del censo de animales reproductores, trazabilidad de las crías (datos de cubriciones, partos, identificación oficial; confirmación de filiaciones por pruebas de ADN), pruebas de filiación por marcadores de ADN.

Se lleva a cabo por Víctor Manuel Hernández Guzmán y José Manuel Expósito Luis (Técnicos), Gabriel Fernández de Sierra (Genetista), Animal Breeding Consulting S.L. (Laboratorio de genética molecular).

- **Gestión del esquema de selección:** organización de los controles de rendimiento lechero (previsión del número de cabras por granja, información sobre fechas de parto, orden de lactación, número de crías paridas, colocación de pateras a cabras nuevas en los controles y a las que la hayan perdido, envío de datos a Gestión para el Medio Rural de Canarias- GMR, responder dudas y demandas por parte de GMR), genotipado de sementales para el gen de la caseína α S1 y κ -caseína (recogida de muestras, envío a laboratorio de genética molecular, genotipado, Realización de informe de genotipados y entrega a las ganaderías), evaluación genética de los núcleos Tinerfeña Norte y Tinerfeña Sur (inter e intra- rebaños mediante metodología BLUP Modelo animal, realización de informe y entrega a las ganaderías)

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQGQfdEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/14	



Se lleva a cabo por Víctor Manuel Hernández Guzmán y José Manuel Expósito Luis (Técnicos), Gabriel Fernández de Sierra (Genetista), Animal Breeding Consulting S.L. (Laboratorio de genética molecular).

3.2 Gastos generados para el desarrollo de la actividad:

Según la memoria y presupuesto de gastos presentado, se realizaron los siguientes gastos durante el periodo subvencionable:

- Gastos de funcionamiento:
 - Asesoría laboral
 - Asesoría fiscal
 - Notario
 - Intereses póliza préstamo
 - Diseño página web

- Gastos de gestión:
 - Gastos de personal técnico: Mantenimiento del Libro genealógico y Esquema de selección- Programa de cría
 - Gastos de genetista: evaluaciones genéticas
 - Gastos de Laboratorio de genética molecular: genotipados
 - Gastos en aplicación informática: Mantenimiento
 - Collares identificación caprino
 - Lector crotales

Hay que tener en cuenta que el Gobierno de Canarias ha concedido subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas canarias (Resoluciones de la Viceconsejería del Sector Primario del Gobierno de Canarias ejercicios 2021 y 2022), entre cuyos beneficiarios figura la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña, coincidiendo diversos gastos subvencionados en dichas subvenciones con gastos efectuados por dicha Asociación durante el periodo subvencionable y para la misma actividad que la subvención que nos ocupa.

Acorde a lo anterior, a la Memoria de actuaciones y Presupuesto de gastos e ingresos presentado por la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña, obtenemos el siguiente cuadro (cuadro 3):

	Concepto	Presupuesto presentado (€)	Ayudas/ Subvenciones obtenidos para el mismo concepto	Presupuesto subvencionable (€)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Asesoría laboral	1.300,00	0,00	1.300,00
	Asesoría fiscal	1.520,00	0,00	1.520,00
	Notario	306,21	0,00	306,21
	Intereses póliza préstamo	2.435,28	0,00	2.435,28
	SUBTOTAL	5.561,49	0,00	5.561,49
GASTOS DE GESTIÓN	Gastos de personal técnico	91.736,49	34.599,04	57.137,45
	Gastos de genetista	20.000,00	8.000,00	12.000,00
	Gastos en aplicación informática	2.800,00	0,00	2.800,00
	Gastos Laboratorio de genética molecular	23.600,00	9.000,00	14.600,00
	Diseño página web	1.200,00	1.200,00	0,00
	Collares identificación caprino	3.507,65	0,00	3.507,65
	Lector crotales	950,00	950,00	0,00

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQQQfdEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQQQfdEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/14	



	Gastos de gestión Libro genealógico y Programa de cría septiembre y octubre 2021	10.549,76	10.549,76	0,00
	SUBTOTAL	154.343,90	64.298,80	90.045,10
	Total (€)	159.905,39	64.298,80	95.606,59

4. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN CANARIA DE ARRASTRE, FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO (G38240883)

"(../..)La solicitud de subvención y la documentación presentada junto a la solicitud, así como la subsanación de la misma, se considera correcta y acorde a las bases y convocatoria de la subvención que nos ocupa.

4.1 Memoria de las actuaciones realizadas para el desarrollo de la actividad:

En la memoria presentada se describen las siguientes actividades realizadas durante el periodo subvencionable:

- Gestión del libro genealógico: Banco de ADN (visitas a explotaciones ganaderas para actualización de censo con nuevos animales y verificando animales con muestras en banco de ADN, recogida de muestras de pelo, envío y análisis de en laboratorio, valoración de resultados: genotipado y contraste de filiaciones/ pedigrís), Valoraciones morfológicas de nuevos ejemplares (con fotografías, recogida y gestión de datos de cubriciones, partos), Edición de genealogías (impresión y entrega a ganaderos), difusión, asesoramiento e información al ganadero del Programa de Cría.

Se lleva a cabo por Técnico de campo, Federación de Arrastre (gestión administrativa), laboratorio de genética molecular, genetista.

4.2 Gastos generados para el desarrollo de la actividad:

Según la memoria y presupuesto de gastos presentado, se realizaron los siguientes gastos durante el periodo subvencionable:

- Gastos de funcionamiento:
 - Asesoría laboral y fiscal

 - Gastos embargo nómina
 - Equipo informático
 - Gasto gestión préstamo
 - Intereses préstamo
 - Material fungible oficina
 - Prestación de servicios para gestión administrativa

- Gastos de gestión:
 - Gastos de personal técnico: Visitas de campo para gestión Libro genealógico
 - Gastos de genetista: evaluaciones genéticas
 - Gastos de Laboratorio de genética molecular: genotipados
 - Gastos generales/ divulgativos Libro genealógico: Libro de cubriciones
 - Mantenimiento software Libro genealógico

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQGQfdEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/14	



Hay que tener en cuenta que el Gobierno de Canarias ha concedido subvenciones destinadas al fomento de las razas autóctonas canarias, ejercicio 2022, entre cuyos beneficiarios figura la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto, coincidiendo diversos gastos subvencionados en dichas subvenciones con gastos efectuados por dicha Asociación durante el periodo subvencionable y para la misma actividad que la subvención que nos ocupa.

Acorde a lo anterior, a la Memoria de actuaciones y Presupuesto de gastos e ingresos presentado por la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto, obtenemos el siguiente cuadro (cuadro 4):

	Concepto	Presupuesto presentado (€)	Ayudas/ Subvenciones obtenidos para el mismo concepto (€)	Presupuesto subvencionable (€)
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Asesoría laboral y fiscal	1.388,67	616,41	772,26
	Gastos embargo nómina	90,00	90,00	0,00
	Equipo informático	656,45	656,45	0,00
	Gasto gestión préstamo	151,00	0,00	151,00
	Intereses póliza préstamo	356,60	0,00	356,60
	Material fungible oficina	1.474,49	0,00	1.474,49
	Prestación de servicios para gestión administrativa	26.777,50	12.250,00	14.527,50
	SUBTOTAL	30.894,71	13.612,86	17.281,85
GASTOS DE GESTIÓN	Gastos de personal técnico	17.640,38	1.979,02	15.661,36
	Gastos de genetista	6.848,00	2.996,00	3.852,00
	Gastos Laboratorio de genética molecular	3.600,00	1.600,00	2.000,00
	Gastos generales/ divulgativos Libro genealógico	288,05	0,00	288,05
	Mantenimiento software Libro genealógico	1.298,00	618,00	680,00
	SUBTOTAL	29.674,43	7.193,02	22.481,41
	Total (€)	60.569,14	20.805,88	39.763,26

5. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Acorde a la base 4 de las bases reguladoras de esta subvención (B.O.P. nº 85 de 14 de julio de 2023), del crédito disponible de 150.000 €, se ha asignado una cantidad fija, por importe de mil quinientos euros (1.500 €) a cada uno de los solicitantes:

- CANTIDAD FIJA Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias:
1.500,00 €

- CANTIDAD FIJA Asociación de criadores d.e Ovino Canario de Pelo:
1.500,00 €

- CANTIDAD FIJA Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña:
1.500,00 €

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQQQfdEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQQQfdEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/14	



- CANTIDAD FIJA Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto:
1.500,00 €

Y el crédito disponible restante, es decir 144.000 €, ha sido distribuido proporcionalmente entre las citadas asociaciones, conforme a los siguientes criterios:

A) El 50% de éste crédito disponible restante, 72.000 €, se ha repartido en función del número de explotaciones sobre las que se ha llevado a cabo la actividad objeto de subvención que integren cada Asociación, asignándose a cada una el importe que ha resultado de multiplicar el número de dichas explotaciones de cada asociación por una cantidad unitaria, que será la resultante de dividir la cantidad a repartir por el número total de las explotaciones citadas que integran todas las asociaciones solicitantes.

El nº total de explotaciones de las cuatro Asociaciones solicitantes de subvención es de 151, correspondiendo 11 explotaciones a la Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias, 13 explotaciones a la Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo (se ha omitido para este cálculo 2 explotaciones ubicadas en las islas de Fuerteventura -ES350300009273- y de Gran Canaria -ES350260026229-; y una explotación -ES380050003766- en la que los animales censados no corresponde a la raza Ovino canario de pelo), 45 explotaciones a la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña, y 82 explotaciones a la Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto (se ha omitido para este cálculo 2 explotaciones - ES380230000630 y ES380230007397- cuyo censo no ha sido actualizado en el año 2023); asignándose las siguientes cantidades a cada una de las asociaciones solicitantes:

- Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias:
 $72.000 / 151 \times 11 = 5.245,03 \text{ €}$

- Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo:
 $72.000 / 151 \times 13 = 6.198,68 \text{ €}$

- Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña:
 $72.000 / 151 \times 45 = 21.456,95 \text{ €}$

- Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto:
 $72.000 / 151 \times 82 = 39.099,34 \text{ €}$

B) El 50% restante, es decir otros 72.000 €, se ha repartido en función del número de UGM (unidades de ganado mayor) pertenecientes a las explotaciones ganaderas sobre las que se lleva a cabo la actividad objeto de subvención que integren cada asociación, asignándose a cada una el importe que resulte de multiplicar el número de UGM de cada asociación por una cantidad unitaria, la cual se calculará dividiendo la cantidad a repartir por el número total de las citadas

UGM de todas las asociaciones de criadores solicitantes. El nº total de UGM de las 4 Asociaciones solicitantes de subvención es de 3.051,90 UGM; correspondiendo 164,19 UGM a la Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias; 439,21 UGM a la Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo (se ha omitido para este cálculo, las UGM correspondientes a 2 explotaciones, ubicadas en las islas de Fuerteventura -ES350300009273- y de Gran Canaria -ES350260026229-; y una explotación -ES380050003766- en la que los animales censados no corresponde a la raza Ovino canario de pelo); 1.856,10 UGM a la Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña; y 592,40 UGM a la Asociación Canaria

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQGQfdEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/14





de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto (se ha omitido para este cálculo 2 explotaciones – ES380230000630 y ES380230007397- cuyo censo no ha sido actualizado en el año 2023); asignándose las siguientes cantidades a cada una de las asociaciones solicitantes:

- Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias:

$72.000 / 3.051,90 \times 164,19 = 3.873,55 \text{ €}$

- Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo:

$72.000 / 3.051,90 \times 439,21 = 10.361,78 \text{ €}$

- Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña:

$72.000 / 3.051,90 \times 1.856,10 = 43.788,85 \text{ €}$

- Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto:

$72.000 / 3.051,90 \times 592,40 = 13.975,82 \text{ €}$

(Para el cálculo de las UGM, se ha aplicado lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto 1131/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los criterios para el establecimiento de las zonas remotas a efectos de eliminación de ciertos subproductos animales no destinados a consumo humano generados en las explotaciones ganaderas, entendiéndose como Unidades de Ganado Mayor –UGM- totales la suma de las UGM de cada especie de las explotaciones amparadas por las asociaciones, aplicándose la tabla de conversión prevista en el citado artículo).

Con lo que, aplicando los criterios reseñados, el cálculo de la subvención total, que le corresponde a cada uno de los solicitantes es:

- Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias:

$1.500,00 \text{ (parte fija)} + 5.245,03 \text{ € (criterio A)} + 3.873,55 \text{ € (criterio B)} = 10.618,58 \text{ €}$

- Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo:

$1.500,00 \text{ (parte fija)} + 6.198,68 \text{ € (criterio A)} + 10.361,78 \text{ € (criterio B)} = 18.060,46 \text{ €}$

- Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña:

$1.500,00 \text{ (parte fija)} + 21.456,95 \text{ € (criterio A)} + 43.788,85 \text{ € (criterio B)} = 66.745,80 \text{ €}$

- Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto:

$1.500,00 \text{ (parte fija)} + 39.099,34 \text{ € (criterio A)} + 13.975,82 \text{ € (criterio B)} = 54.575,16 \text{ €}$

(...//...)"

Séptimo.- Que, sometido el expediente a fiscalización de la Intervención General, ésta emite informe favorable el pasado 7 de diciembre de 2023.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- A las presentes subvenciones le resultan de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQGQfdEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/14





23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005; y modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021, los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- De conformidad con la base 4 de las que rigen la presente convocatoria *“Una vez asignada una cantidad fija, por importe de mil quinientos euros (1.500,00 €) a todas las asociaciones de criadores solicitantes que cumplan los requisitos exigidos en la base segunda de las presentes, el crédito disponible restante será repartido proporcionalmente entre las citadas asociaciones, conforme a los siguientes criterios:*

A) El 50% de este crédito restante será repartido en función del número de explotaciones sobre las que se lleve a cabo la actividad objeto de subvención que integren cada asociación de criadores, asignándose a cada una el importe que resulte de multiplicar el número de dichas explotaciones de cada asociación por una cantidad unitaria, que será la resultante de dividir la cantidad a repartir por el número total de las citadas explotaciones que integran todas las asociaciones de criadores.


B) El 50% restante se repartirá en función del número de UGM pertenecientes a las explotaciones ganaderas sobre las que se lleve a cabo la actividad objeto de subvención que integren cada asociación, asignándose a cada una el importe que resulte de multiplicar el número de UGM de cada asociación por una cantidad unitaria, la cual se calculará dividiendo la cantidad a repartir por el número total de las citadas UGM de todas las asociaciones de criadores solicitantes.

(...//...)”

Tercera.- Una vez comprobado que las entidades solicitantes reúnen los requisitos recogidos en la base 2 de las que rigen la presente subvención, el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca calculó el importe de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria de conformidad con la precitada base, con el siguiente detalle:

Beneficiario	Presupuesto subvencionable	Subvención
Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias	4.030,49 €	4.030,49 €
Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo	2.006,68 €	2.006,68 €
Asociación Nacional de Criadores de Cabra Tinerfeña	95.606,59 €	66.745,80 €
Asociación Canaria de Arrastre, Fomento y Crianza de Ganado Basto	39.763,26 €	30.434,06 €
TOTAL	141.407,02 €	103.217,03 €

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQQQfdEA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	14/12/2023 16:04:15
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca				
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQQQfdEA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		Página	11/14	





Cuarta.- Respecto al abono de las subvenciones, dispone la base 13.2 que se procederá al mismo en la cuantía que resulte de aplicar a los gastos justificados y verificados por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca, el importe de subvención establecido en el acuerdo de otorgamiento.

Quinta.- En cuanto a la presentación fuera de plazo por parte de la Asociación de Criadores de Ovino Canario de Pelo del certificado de hallarse al corriente respecto a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria se ha de tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 53.1 e) de la LPAC así como el artículo 73 de la misma a los efectos de admitir la presentación de dicho certificado fuera del plazo concedido puesto que dicha actuación se realizó antes de la notificación de resolución en la que se diera por transcurrido el plazo, en este caso, de subsanación.

Sexta.- La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en la base novena de las que rigen las presentes ayudas, cuando establece que *“Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva”*.

Séptima.- Obra en el expediente administrativo todos los certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y con esta Corporación Insular, así como declaración de los representantes de la entidad solicitante haciendo constar que las mismas no se encuentra en situación de deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones frente a cualquier Administración pública. Consecuentemente, se da cumplimiento a los restantes requisitos previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiarios.

Octava.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el artículo 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la resolución de la presente convocatoria.

Novena.- La Resolución por la que se resuelva la convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el tablón de anuncios del Cabildo Insular de Tenerife <https://sede.tenerife.es>, de conformidad con lo dispuesto en el apartado primero, letra

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQGQfdEA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/14





c), del artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Décima.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

A la vista de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Ganadería y Pesca el 1 de diciembre de 2023, y el informe favorable de fiscalización previa emitido por la Intervención General, de fecha 7 de diciembre del corriente, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de las “subvenciones a las asociaciones de criadores para la recuperación y mejora de las razas ganaderas autóctonas, ejercicio 2023”, mediante el otorgamiento de las siguientes subvenciones a favor de las entidades beneficiarias y por los importes que se señalan a continuación:

Expediente	Solicitante	NIF	IMPORTE
E2023001384S00001	Asociación de Criadores de Cochino Negro de Canarias	G35620400	4.030,49 €
E2023001384S00002	Asociación de Criadores de Ovino Canario de pelo	G38566568	2.006,68 €
E2023001384S00003	Asociación Canaria de Arrastre Fomento y Crianza de Ganado Basto	G38240883	30.434,06 €
E2023001384S00004	Asociación Nacional Criadores Cabra Tinerfeña	G38926119	66.745,80 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de cada una de las entidades beneficiarias relacionadas en el punto dispositivo primero, con carga a la aplicación presupuestaria 23-0703-4195-48940, línea de subvención 2023-000327, autorización 2023-013469, propuesta 2023-002689 y nº en el Gestor de Expedientes E2023001384, conforme al siguiente detalle:

Nº SUBEXP	ENTIDAD BENEFICIARIA	NIF	NIT	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE
E2023001384 S00001	ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE COCHINO NEGRO DE CANARIAS	G35620400	41715	2023-024937	4.030,49 €
E2023001384 S00002	ASOCIACION DE CRIADORES DE OVINO CANARIO DE PELO	G38566568	39658	2023-024934	2.006,68 €

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQGQfdEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/14	



E2023001384 S00003	ASOC. CANARIA DE ARRASTRE FOMENTO Y CRIANZA DE GANADO BASTO	G38240883	2035	2023-024933	30.434,06 €
E2023001384 S00004	ASOCIACIÓN NACIONAL CRIADORES CABRA TINERFEÑA	G38926119	218930	2023-024932	66.745,80 €

TERCERO.- Anular el gasto autorizado por importe de cuarenta y seis mil setecientos ochenta y dos euros con noventa y siete céntimos (46.782,97 €), con el siguiente detalle:

Centro gestor	11300 Servicio Técnico de Ganadería y Pesca
Fase Contable	A/
Baja Nº doc	2023-000907
Importe de la baja	46.782,97 €
Motivo de la baja	Baja de adjudicación
Aplicación Presupuestaria	2023-0703-4195-48940
Nº de Propuesta	2023-002689
Línea de subvención	2023-000327
Nº expediente	E2023001384

CUARTO.- Comunicar el otorgamiento de las citadas ayudas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

QUINTO.- Publicar en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la presente convocatoria; pudiendo interponerse directamente Recurso contencioso administrativo en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Código Seguro De Verificación	8+G9e1CGAGFvFKoQGQfdEA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	14/12/2023 16:04:15	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/8%2BG9e1CGAGFvFKoQGQfdEA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/14	